

*Premio especial al décimo*

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo, que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.<sup>a</sup>

Este premio especial al décimo, de 2.904.000 euros para una sola fracción de uno de los 10 billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada, ordenada por terminaciones.

*Pago de premios*

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 27 de abril de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

**8580**

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro, de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 22, 23, 24 y 26 de abril de 2002 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 22, 23, 24 y 26 de abril de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 22 de abril de 2002:

Combinación ganadora: 22, 19, 31, 26, 45, 41.

Número complementario: 36.

Número del reintegro: 9.

Día 23 de abril de 2002:

Combinación ganadora: 33, 14, 36, 28, 26, 25.

Número complementario: 27.

Número del reintegro: 4.

Día 24 de abril de 2002:

Combinación ganadora: 12, 34, 38, 25, 16, 26.

Número complementario: 39.

Número del reintegro: 4.

Día 26 de abril de 2002:

Combinación ganadora: 20, 36, 44, 33, 29, 23.

Número complementario: 13.

Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 6, 7, 8 y 10 de mayo de 2002, a las veintiuna treinta horas, en el

salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 29 de abril de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**8581**

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican nuevas becas de postgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario y se sustituyen las bajas y renunciaciones producidas entre los becarios de nueva concesión.*

Por Resolución de 17 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de septiembre), de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocaban becas de postgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario.

Las Resoluciones de 28 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 2002) y de 16 de enero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero), de la Dirección General de Universidades, resolvieron parcialmente dicha convocatoria indicando en el punto séptimo que ambas resoluciones se completarían con otras disposiciones una vez solventadas las cuestiones administrativas pendientes.

Por otra parte, el punto 7.6 del anexo de la citada convocatoria, prevé la sustitución de las bajas o renunciaciones producidas entre los becarios de nueva concesión dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la respectiva resolución de concesión de las becas.

Resueltos los trámites pendientes y examinada la propuesta de concesión y de sustitución elevada por la Comisión de selección a que hace referencia el apartado 7 de las bases de la convocatoria, he resuelto:

Primero.—Conceder las becas relacionadas en el anexo I a los candidatos seleccionados por la Comisión de Selección.

Segundo.—Conceder las becas relacionadas en el anexo II, en sustitución de las bajas y renunciaciones producidas entre los becarios de nueva concesión.

Tercero.—La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de abril de 2002.

Cuarto.—Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

Quinto.—El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas para estancias breves en España y en el extranjero permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 15 de mayo de 2002.

Los organismos a los que se refiere el punto 11.A.8 de la convocatoria, propondrán a la Dirección General de Universidades, antes del 31 de mayo de 2002, la concesión de las ayudas en atención a su interés científico.

La Dirección General de Universidades, a la vista de las propuestas recibidas, tomará la resolución que corresponda.

Las estancias susceptibles de recibir esta ayuda se realizarán entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2002.

Sexto.—Los becarios que deseen extender el seguro de asistencia médica a cónyuge e hijos deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Universidades (Servicio de Formación de Personal Investigador en España, calle Serrano, 150, 28071 Madrid), en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Séptimo.—El gasto resultante de las concesiones será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.781-541A de los Presupuestos Generales del Estado y, en su caso, con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo.

Octavo.—Esta resolución pone fin al proceso de adjudicación de becas convocado por Resolución de 17 de agosto de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades.

Noveno.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación que establece el artículo

46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 2002.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas para la Formación, Movilidad, Perfeccionamiento y Actualización de Conocimientos del Profesorado Universitario y Ayudantes Universitarios.

## ANEXO I

### Becas de nueva concesión

Ponencia	Organismo	Apellidos y nombre	DNI
AGR	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	BARAJAS RAMIREZ, DANIEL	53.043.257
AGR	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	SAID WEHBI, ZEINA	1.638.120
COM	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA	LOPEZ AGUILERA, MARIA ELENA	47.613.327
COM	UNIVERSIDAD DE GRANADA	TIENDA LUNA, ISABEL MARIA	30.948.594
GAN	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	BERMUDEZ POSE, ROBERTO	46.905.274
GAN	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	CEBOLLA VIEITES, JOSE ALFONSO	53.109.106
ICI	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA	FRANCO LANA O, MARIA	18.034.769
ICI	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	PETCHSKE, TOBIAS PHILIPP	93.185.726
IEL	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	ASARTA LACUNZA, MARIA JESUS	44.627.313
IME	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	PLAZAS TORRES, ALEJANDRO HERNAN	X3867782
INF	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	CUENCA GRAU, BERNARDO	29.195.664
INF	UNIVERSIDAD DE GRANADA	PRADOS SUAREZ, MARIA BELEN	74.667.595
MED	UNIVERSIDAD DE ALCALA	HERNANDEZ ALFARO, ROSARIO MARIA	X3417480
MED	UNIVERSIDAD DE GRANADA	MARTINEZ FUENTES, YAMILES M.	X2731502
MED	UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGLI	NADAL LOMAS, MARTI	39.901.224
TA	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	CALVO MAGRO, PATRICIA	8.836.265
TM	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	PALAU MASOLIVER, ANA MARIA	43.630.499
TQ	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	HERNANDEZ ALONSO, MARIA DOLORES	51.424.569
TQ	UNIVERSIDAD DE GRANADA	MARTINEZ GALLEGOS, JUAN FRANCISCO	44.292.448
TQ	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	MENGHINI ANGELI, SAMANTHA	2.807.653
TQ	UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGLI	SALAH MOUSSA, AMGAD	773.955
1	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	ALCOBA DABINI, DIEGO RICARDO	X3477397
1	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	MARTINEZ QUESADA, MANUEL FRANCISCO	34.836.810
1	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	PEREA FERNANDEZ, JOSE IGNACIO	50.871.282
2	UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGLI	ALMACELLAS MORENO, NURIA	43.738.912
2	UNIVERSIDAD DE GRANADA	CANO RAYA, CLARA MARIA	75.952.283
2	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	CIRONI LOPEZ, PABLO GABRIEL	47.910.655
2	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	CUESTA CALLE, IGOR	2.546.522
2	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	GREGORI GARCIA, JUAN	20.016.555
2	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	MARTIN PUIG, PATRICIA	50.311.596
2	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	PALACIOS CAÑAS, ALICIA	6.253.435
2	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	REDONDO PALOMO, M DEL CARMEN	70.241.903
2	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	RODRIGUEZ GARRIDO, NURIA	53.053.249
3	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	ALBA CANO, JUAN MANUEL	79.014.738
4	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	ERVITI MACHAIN, ESTIBALIZ	33.435.778
4	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPINOSA PARRILLA, JUAN FRANCISCO	46.711.132
4	UNIVERSIDAD DE LEON	GODIO FERNANDEZ, RAMIRO PEDRO	71.453.623
4	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	HONDARES VIERA, ELAYNE	X3368704
4	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	LECONA SAGRADO, EMILIO	50.864.701
4	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	RUIZ GONZALEZ, JOSEMARIA	50.106.896
4	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	TOLEDO ARANA, ALEJANDRO	25.203.434
5	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	BESSA CORREIA, VIRGINIA	273.711
5	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	RUIZ PEREZ, JAVIER	50.061.050
6	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	BALLESTIN GONZALEZ, BEATRIZ	38.831.567
6	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	LEFLAIVE, GABRIELLE	X2513037
6	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	SACCHETTI, ELENA	1.056.285
6	UNIVERSIDAD DE MURCIA	SORIANO PACHECO, NICOLAS	52.829.008
7	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	BAUMERT, THOMAS	35.481.075
7	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	PINTER, AGNES	371.082
7	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	ROSALES LOPEZ, VIRGINIA	X3638698
7	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA	SALIDO ORTIZ, JAVIER	2.708.707
7	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	VIDA, PETER	803.187
8	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ACEDO MATELLAN, VICTOR	44.907.454
8	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	BATSIUKOVA, VOLHA	31.409
8	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	CAFORIO, PIERLUIGI	5.916.120
8	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	GAROSI, LINDA	2.301.404
8	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	MARTIN HERNANDEZ, RAQUEL	51.067.314
8	UNIVERSIDAD DE MALAGA	POSTIGO ASENJO, MARTA	44.583.292
8	UNIVERSIDAD CARLOS III	SUÑOL BARBATO, VIVIANA	8.702.541

Ponencia	Organismo	Apellidos y nombre	DNI
1B	UNIVERSIDAD DE JAEN .....	CASTILLO GUTIERREZ, SONIA .....	75.017.948
1B	UNIVERSIDAD DE MALAGA .....	DIAZ RAMOS, ANTONIO .....	44.577.306
1B	UNIVERSIDAD DE SEVILLA .....	GUERRERO RODRIGUEZ, SERGIO .....	75.810.285
1B	UNIVERSIDAD DE VALENCIA .....	MARTINEZ GAVARA, ANA .....	53.222.752
1B	UNIVERSIDAD DE OVIEDO .....	SELGAS BUZNEGO, VIRGINIA .....	53.535.935
3B	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID .....	FUENTEALBA ARCOS, JORGE PATRICIO .....	12.887.489
3B	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA .....	GARCIA ROSELLO, MIREIA .....	44.857.839
3B	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ .....	HERNANDEZ ROCAMORA, FLAVIA TAMARA .....	48.373.210
3B	UNIVERSIDAD DE VALENCIA .....	RUS, ARIANA DIANA .....	3.242.692
6B	UNIVERSIDAD DE ALCALA .....	CASTILLO FERNANDEZ, HECTOR DEL .....	51.422.217
6B	UNIVERSIDAD DE GRANADA .....	CAURCEL CARA, MARIA JESUS .....	74.663.272
7B	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .....	ARES ALVAREZ, EVA MARIA .....	44.913.758
7B	UNIVERSIDAD DE VALENCIA .....	BOIX PALOP, ANDRES .....	21.516.937
7B	UNIVERSIDAD DE SEVILLA .....	CARRASCO GONZALEZ, FRANCISCO MIGUEL .....	28.630.291
7B	UNIVERSIDAD DE BARCELONA .....	GONZALEZ HERNANDEZ, PEDRO .....	46.755.072
7B	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .....	MARTI LOPEZ, CARIDAD .....	18.048.864
7B	UNIVERSIDAD DE GRANADA .....	MORILLAS FERNANDEZ, DAVID LORENZO .....	44.263.902
7B	UNIVERSIDAD DE VALENCIA .....	TORRES PEREZ, MARIA .....	45.630.593
8B	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS .....	ALVAREZ FERNAUD, MARIA VICTORIA .....	78.707.553
8B	UNIVERSIDAD DE BARCELONA .....	DELGADO RAACK, SELINA .....	30.682.415
8B	UNIVERSIDAD DE GRANADA .....	GARCIA CUETO, DAVID .....	74.822.004
8B	UNIVERSIDAD DE GRANADA .....	GONZALEZ VIDA, M <sup>a</sup> DE LOS REYES .....	80.147.291
8B	UNIVERSIDAD DE BARCELONA .....	LO CASCIO, PAOLA .....	8.879.491
8B	UNIVERSIDAD DE GRANADA .....	LOPEZ MORENO, IGNACIO .....	52.525.098
8B	UNIVERSIDAD DE GRANADA .....	MARTINEZ YAÑEZ, CELIA .....	74.655.335
8B	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA .....	MAYOR IVORRA, JOSE .....	25.127.186
8B	UNIVERSIDAD DE GRANADA .....	VICENTE HERRANZ, ELENA .....	25.483.094

## ANEXO II

## Becas concedidas en sustitución de las bajas y renunciaciones producidas

Ponencia	Organismo	Apellidos y nombre	DNI
GAN	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA .....	CHAPINAL GOMEZ, NURIA .....	46.710.750
INF	UNIVERSIDAD DE GRANADA .....	ALVAREZ CORRAL, LUIS DAVID .....	44.284.994
INF	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA .....	LOPEZ MORENO, DAVID .....	53.531.257
MED	FUNDACION INSTITUTO DE INVESTIGACION ONCOLOGICA .....	CASCANTE CIRERA, ANNA .....	38.171.652
MED	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS .....	GONZALEZ PEREZ DE VILLAR, NOEMI .....	5.420.770
MED	UNIVERSIDAD DE VALENCIA .....	SANCHEZ ZURIAGA, DANIEL .....	29.194.565
TA	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS .....	IZQUIERDO CABEZUDO, RAUL ALFONSO .....	9.339.267
1	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS .....	BARBERO BRIONES, SERGIO .....	13.159.891
1	UNIVERSIDAD DE OVIEDO .....	GONZALEZ-NUEVO GONZALEZ, JOAQUIN .....	76.947.240
1	UNIVERSIDAD DE MURCIA .....	MARTINEZ BLANCO, JESUS .....	48.426.586
1	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERT-SITATEA .....	PEREZ HOYOS, SANTIAGO .....	78.883.677
2	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS .....	ALVARO CARRILES, ELSA .....	7.251.251
2	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA .....	MORENO-CID BARINAGA, AMADA .....	32.666.384
2	UNIVERSIDAD DE VIGO .....	NIETO FAZA, OLALLA .....	53.170.325
2	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS .....	PEREZ CABERO, MONICA .....	53.052.972
3	UNIVERSIDAD DE ALICANTE .....	CADAHIA LORENZO, LUIS .....	76.622.964
4	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS .....	CACHARRO MORAS, LUIS MARIA .....	71.927.882
4	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .....	CARVAJAL VERGARA, XONIA .....	44.126.493
4	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS .....	GAS PASCUAL, ELISABET .....	43.696.449
4	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS .....	JIMENEZ BARANDA, SONIA .....	33.976.292
4	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS .....	JUAREZ SANTOS, RAQUEL .....	2.655.364
4	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS .....	LAKHWANI LAKHWANI, SITA CHANDRU .....	78.702.244
4	UNIVERSIDAD DE OVIEDO .....	MARIÑO GARCIA, GUILLERMO .....	71.634.817
4	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID .....	MARTINEZ-SOLANO GONZALEZ, LAURA .....	4.847.659
4	UNIVERSIDAD DE LLEIDA .....	NIETO MORALES, MARIA GEMA .....	44.794.149
4	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS .....	PEREZ GONZALEZ, ALICIA .....	51.940.335
4	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS .....	PEREZ JIMENEZ, EVA .....	50.195.311
5	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS .....	ALONSO LAITA, PATRICIA .....	43.122.223
5	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA .....	VERICAT QUEROL, DAMIA .....	52.608.795
1B	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .....	LOPEZ FERNANDEZ, MARIA .....	74.836.888
3B	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA .....	FUENTE FREIRE, MARIA DE LA .....	32.686.974
3B	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERT-SITATEA .....	RODRIGUEZ NOVOA, LORENA .....	78.908.809
3B	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID .....	VERGAÑO VERA, EVA .....	3.120.042



Ponencia	Organismo	Apellidos y nombre	DNI
6B	UNIVERSIDAD DE GRANADA .....	RUZ CAMARA, MARIA .....	44.359.606
7B	UNIVERSIDAD DE ALMERIA .....	HERRERA DE LAS HERAS, RAMON .....	74.650.382
7B	UNIVERSIDAD DE VALENCIA .....	JIMENEZ PLAZA, M ISABEL .....	30.787.780

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**8582**

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se da publicidad al Convenio por el que se constituye el «organismo intermediario» para la aplicación de una subvención global concedida por la Comisión de las Comunidades Europeas, mediante Decisión C(2001)2177, de 20 de agosto, relativa a la iniciativa comunitaria LEADER PLUS en la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio por el que se constituye el «organismo intermediario» para la aplicación de una subvención global concedida por la Comisión de las Comunidades Europeas, mediante Decisión C(2001)2177, de 20 de agosto, relativa a la iniciativa comunitaria LEADER PLUS en la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de abril de 2002.—El Director general, Gerardo García Fernández.

### ANEXO

**Convenio por el que se constituye el «organismo intermediario» para la aplicación de una subvención global concedida por la Comisión de las Comunidades Europeas, mediante Decisión C(2001)2177, de 20 de agosto, relativa a la iniciativa comunitaria LEADER PLUS en la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias**

En Madrid, a 25 de febrero de 2002.

### REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Miguel Arias Cañete, Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 561/2000, de 27 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Pedro Rodríguez Zaragoza, Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en virtud del Decreto 17/2001, de 29 de enero, por el que se dispone su nombramiento, y conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas en Canarias.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

### EXPONEN

Primero.—Que, de acuerdo con lo previsto en la Decisión C(2001)2177 de la Comisión, de 20 de agosto, se concede una ayuda de la Sección de Orientación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola

para un programa de iniciativa comunitaria de Leader Plus en la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias.

Segundo.—Que, de conformidad con lo indicado en el punto 24 de la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros, de 14 de abril de 2000, por la que se fijan orientaciones sobre la iniciativa comunitaria de desarrollo rural (Leader Plus), las autoridades del Reino de España han optado por acometer el programa de iniciativa comunitaria Leader Plus en la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2006, en forma de subvención global.

Tercero.—Que el artículo 9 del Reglamento (CE) número 1260/1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, define la subvención global como una intervención cuya ejecución puede encomendarse a uno o varios intermediarios autorizados. El artículo 27 de ese mismo Reglamento fija las condiciones de utilización de las subvenciones globales. El apartado 2 de este artículo precisa que, en el caso de los programas de iniciativa comunitaria, las normas de utilización de las subvenciones globales han de ser convenidas entre la Comisión y el «organismo intermediario».

Cuarto.—Que el apartado 3 del artículo 27 del Reglamento (CE) número 1260/1999 precisa los pormenores que deben definirse en el Convenio que formalicen la Comisión y el «organismo intermediario», que son los siguientes: Las medidas que deban aplicarse, los criterios de selección de los beneficiarios, las condiciones y los tipos de concesión de la ayuda de los Fondos, incluida la utilización de los intereses que se generen, las normas de seguimiento, evaluación y control financiero de la subvención global, y, si procede, el recurso a una garantía bancaria.

Quinto.—Que el programa de iniciativa comunitaria para la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias, aprobado mediante Decisión C(2001)2177, de 20 de agosto, propone al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, conjuntamente, como «organismo intermediario», a los efectos señalados en los artículos 9 y 27 del Reglamento (CE) número 1260/1999.

Sexto.—Que, en el marco de los principios que deben regir las relaciones entre Administraciones Públicas, el artículo 5.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, prevé que, en ámbitos materiales específicos, la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas podrán constituir órganos de cooperación que reúnan a responsables de la materia.

Séptimo.—Que, de acuerdo con todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, que se registrará de conformidad con las siguientes

### CLÁUSULAS

Cláusula primera. *Objeto.*—El presente Convenio tiene por objeto constituir, al amparo del artículo 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un órgano de cooperación entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias, que actuará como «organismo intermediario» con la Comisión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 del Reglamento (CE) número 1260/1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos estructurales, y para la aplicación de la subvención global concedida mediante Decisión C(2001), de 2177, de 20 de agosto, por la que se concede una ayuda de la Sección de Orientación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, para un programa de iniciativa comunitaria Leader Plus en la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias.

Cláusula segunda.—*Composición del «Organismo Intermediario».*—El «organismo intermediario» estará compuesto por los siguientes miembros: